



Avda. Don Bosco, 2
18006 GRANADA
Teléfono: 958 242 400
Fáx: 958 242 424
www.cajaruraldegranada.es

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Caja Rural de Granada Sociedad Cooperativa de Crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015 por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Caja Rural de Granada, Soc. Cooperativa de Crédito ha recibido del Banco de España la decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital para 2019, una vez conocidos los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP).

A este respecto, Caja Rural de Granada, Soc. Cooperativa de Crédito habrá de cumplir con unas ratios mínimas de Common Equity Tier 1 (CET1) del **9,38%** y de Capital Total del **11,88%**.

Estos ratios de capital incluyen: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,50% de CET1 y 8,00% de Capital Total), el requerimiento supervisor de Pilar 2 (1,38%) así como el colchón de conservación de capital aplicable en 2019 (2,50%).

A 31 de diciembre de 2018 Caja Rural de Granada, Soc. Cooperativa de Crédito cumplía ya con unas sólidas ratios de solvencia, en su versión *phased 1*, una ratio CET1 del **18,04%** y un ratio de Capital Total del **18,04%**. En su versión *fully loaded*, y a dicha fecha, ambos indicadores se situaban en el **18,03%**. A estos efectos, no se ha incluido el resultado del ejercicio 2018.

Granada a 15 de febrero de 2019